



LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 18

SERIE 2025-2026

ORDENANZA PARA ADOPTAR EL MANUAL DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE ADJUNTAS, CONFORME AL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO (LEY 107-2020), EL TÍTULO 2 DEL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES PARTE 200, Y LAS GUÍAS APLICABLES DE LA AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS (FEMA) Y LA OFICINA CENTRAL DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA (COR3); AUTORIZAR AL ALCALDE A IMPLEMENTARLO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Municipio de Adjuntas es una entidad gubernamental local creada conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada;

POR CUANTO: El Municipio de Adjuntas recibe y administra fondos federales, ya sea como recipiente directo o como sub-recipiente gubernamental a través del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo fondos otorgados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), los cuales están sujetos a estrictos requisitos de cumplimiento administrativo, financiero y de auditoría;

POR CUANTO: El Título 2 del Código de Regulaciones Federales (2 CFR) Parte 200 establece los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requisitos de Auditoría para subvenciones federales, los cuales son de cumplimiento obligatorio para los municipios;

POR CUANTO: Las guías y políticas emitidas por FEMA, incluyendo el "Public Assistance Program and Policy Guide (PAPPG)", así como la Guía de Gestión de Fondos Federales para la Recuperación en Caso de Desastre de COR3 (DRFFMG), requieren que los municipios mantengan políticas y procedimientos escritos que aseguren la administración adecuada, transparente y responsable de los fondos federales;

POR CUANTO: El Municipio de Adjuntas ha desarrollado un Manual de Gestión de Subvenciones Federales que establece políticas, controles internos y procedimientos aplicables a la gestión financiera, adquisiciones, principios de costos, manejo de efectivo y pagos, propiedad y equipo, viajes, auditorías, retención de récords y procedimientos de cierre, conforme al marco legal federal, estatal y municipal aplicable;

POR CUANTO: Dicho Manual fue preparado específicamente para el Municipio de Adjuntas como entidad gubernamental local y establece expresamente que el Municipio no administra sub-recipientes, limitando su aplicación a las dependencias, funcionarios, empleados y contratistas municipales;

POR CUANTO: La adopción formal de dicho Manual mediante ordenanza fortalece los controles internos del Municipio, reduce riesgos de incumplimiento, y promueve la transparencia, la rendición de cuentas y el uso adecuado de fondos públicos;

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
ADJUNTAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: ADOPCIÓN DEL MANUAL

Se adopta formalmente el "Manual de Gestión de Subvenciones Federales del Municipio de Adjuntas", el cual se incorpora por referencia a esta Ordenanza como la política oficial del Municipio para la administración de todos los fondos federales.

SECCIÓN 2DA: ALCANCE Y APLICABILIDAD

El Manual será de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias, oficinas, funcionarios, empleados y contratistas del Municipio de Adjuntas que participen directa o indirectamente en la administración, ejecución, supervisión, desembolso o fiscalización de fondos federales.

SECCIÓN 3RA: AUTORIZACIÓN AL ALCALDE

Se autoriza al Alcalde del Municipio de Adjuntas a:

- (a) Implementar el Manual adoptado mediante esta Ordenanza;
- (b) Emitir órdenes administrativas, directrices internas y designaciones necesarias para su ejecución;
- (c) Adoptar medidas correctivas y administrativas para asegurar el cumplimiento con las disposiciones del Manual y con las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN 4TA: ENMIENDAS

Cualquier enmienda sustantiva al Manual deberá ser adoptada mediante Ordenanza o Resolución de la Legislatura Municipal de Adjuntas, conforme al Código Municipal de Puerto Rico.

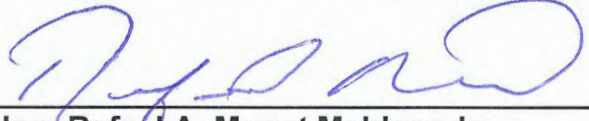
SECCION 5TA: SEPARABILIDAD

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o sección de esta Ordenanza fuere declarada nula o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción, dicha determinación no afectará la validez de las demás disposiciones, las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto.

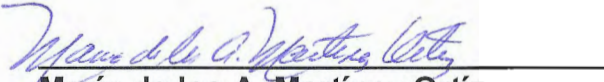
SECCIÓN 6TA: VIGENCIA

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Adjuntas y su firma por el Alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO
HOY, 4 DE FEBRERO DE 2026.**

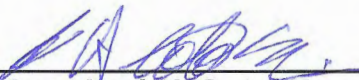


Hon. Rafael A. Munet Maldonado
Presidente
Legislatura Municipal



María de los A. Martínez Ortíz
Secretaria
Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO
DE ADJUNTAS, PUERTO RICO HOY, 6 DE FEBRERO DE 2026.**



Hon. José H. Soto Rivera
Alcalde



LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 18, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de febrero de 2026.

ORDENANZA PARA ADOPTAR EL MANUAL DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE ADJUNTAS, CONFORME AL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO (LEY 107-2020), EL TÍTULO 2 DEL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES PARTE 200, Y LAS GUÍAS APLICABLES DE LA AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS (FEMA) Y LA OFICINA CENTRAL DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA (COR3); AUTORIZAR AL ALCALDE A IMPLEMENTARLO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

CERTIFICO ADEMÁS, que la Ordenanza Número 18, Serie 2025-2026, fue aprobada por la unanimidad de los diez (10) legisladores presentes.

A Favor:

Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil
Hon. Feliciano Marcucci, Evelyn
Hon. González Vázquez, José A.
Hon. Lamboy López, Noralyz
Hon. Massol Santana, Elizabeth
Hon. Medina Caraballo, Axel
Hon. Munet Maldonado, Rafael A.
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe
Hon. Santiago Rodríguez, Veronica
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar

Ausentes: (Excusados)

Hon. Orengo Torres, Oscar L.
Hon. Rivera Albino, Luisa Linnette

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 5 de febrero de 2026.


María de los A. Martínez Ortiz
Secretaria Legislatura Municipal